ALCALDÍA DE PASTO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 234
22 DE OCTUBRE DE 2026

El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*

EL SECRETARIO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones legales, de las facultades conferidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto Municipal 0348 del 11 de septiembre de 2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Municipio de Pasto mediante Resolución No. 211 del 06 de octubre de 2026, ordenó la apertura del proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2026-33 cuyo objeto es "*El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*"

Que el Municipio de Pasto, dio cumplimiento al trámite previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, para el proceso de Selección abreviada por subasta inversa presencial No. SU-2026-33, verificando el cumplimiento de lo señalado en el Pliego de Condiciones Definitivo y en el cronograma establecido para el proceso.

Que dentro del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2026-33, llegada la fecha de cierre de la convocatoria pública, el 09 de octubre de 2026, se presentaron tres (03) propuestas:

	PROPONENTE
1	**TINSA INGENIERÍA S.A.S**
2	**SISTEMAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS**
3	**SMART PLANING S.A.S**

Que el día 14 de octubre de 2026 se publicó en el en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), Informe preliminar de verificación de requisitos habilitantes y se corrió su correspondiente traslado al proponente mediante publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), con el fin de que se realice observaciones al mismo y de igual manera su correspondiente subsanación.

Que los proponentes hicieron uso de su derecho de subsanación y observaciones al mismo, con la cual la Administración Municipal, realizó su correspondiente revisión de cada uno de los documentos presentados con ocasión a dicho informe a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II).

Que el día 21 de octubre de 2026, se publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el informe de evaluación de documentos de subsanación y el listado definitivo de habilitados con el siguiente resultado:

	PROPONENTE	**HABILITACIÓN**
1	**TINSA INGENIERÍA S.A.S**	NO HABILITADO
2	**SISTEMAS TELECOMUNICACIONES DE COLOMBIA SAS**	HABILITADO
3	**SMART PLANING S.A.S**	NO HABILITADO

Que, llegada la fecha y hora señalada en el cronograma, el día 22 de octubre de 2026, siendo las 04:13 p.m., se instala la audiencia pública de subasta inversa presencial, tal y como consta en el Acta de la misma fecha, con los asistentes registrados tanto en el acta como en el control de asistencia del acta de audiencia, en la cual se procede a realizar la revisión técnica de la oferta presentada obteniendo como resultado la habilitación final del proponente.

Que de conformidad con el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto No. 1082 de 2015, para que una subasta pueda llevarse a cabo deberán resultar habilitados para presentar lances de precios por lo menos dos (2) proponentes.

Que de acuerdo al numeral 5° del Art. 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 del 2015: "*Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa.*", así como lo estipulado en el numeral 4.20 UNICO OFERENTE, de los pliegos de condiciones; y que la oferta económica presentada cumple con las especificaciones técnicas y no sobrepasa el presupuesto oficial, y que de igual manera no incurre en precio artificialmente bajo, el Comité Asesor Evaluador recomendó adjudicar el contrato del proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2026-33 cuyo objeto es "*El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*", al proponente **SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT**: 901028579-2**, representada legalmente por DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI, identificado con CC. No. 12.754.702 de Pasto, por valor total del presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($300.000.000),** incluido IVA, equivalente a 171.34 SMLMV para el año 2026, por el sistema de **monto agotable,** y valor a precios unitarios según la oferta económica presentada de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($ 38.106.945,00)

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por subasta inversa presencial N° SU-2026-33, cuyo objeto es "*El contratista se compromete con el Municipio de Pasto- Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, al suministro elementos necesarios para el mobiliario del sistema semafórico del Municipio de Pasto, de conformidad con el cuadro de características técnicas determinadas, bajo la modalidad de* ***monto agotable****. (STTM-MOB)-2026*", al proponente **SISTEMAS TELECOMUNICACIONES Y BIOMEDICOS DE COLOMBIA S.A.S** identificado con NIT**: 901028579-2**, representada legalmente por DELGADO GUERRERO OMAR GIOVANNI, identificado con CC. No. 12.754.702 de Pasto, por valor total del presupuesto oficial de **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MDA/CTE ($300.000.000),** incluido IVA, equivalente a 171.34 SMLMV para el año 2026, por el sistema de **monto agotable,** y valor a precios unitarios según la oferta económica presentada de TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS MDA/CTE ($ 38.106.945,00).

ARTICULO SEGUNDO: Advertir al adjudicatario que deberá proceder a la suscripción del contrato dentro de los tres (03) días siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Si el

proponente, sin justa causa, se abstuviere de suscribir el contrato adjudicado quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con el literal e) del numeral 1) del artículo 8° de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Para la elaboración del respectivo contrato deberá tenerse en cuenta la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el pliego de condiciones, la propuesta final, presentada por el proponente elegido y la presente resolución, documentos que harán parte integral del mismo.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución se notificará personalmente al proponente favorecido, en los términos y forma establecidos para los actos administrativos, con la advertencia de que trata el artículo segundo del presente acto; y se publicará la página web del SECOP II www.contratos.gov.co

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede ningún recurso por vía gubernativa, conforme a lo previsto por el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los veintidós (22) días del mes de octubre de 2026.

OMAR ERNESTO CORDOBA SALAS
Secretario de Tránsito y Transporte Municipal

Proyectó y Revisó: Neiry Liney Obando Chalacan
Abogada Coor. Contratación STTM